



Al contestar refiérase a: **ID-106476**

AS-ASALUD-0002-2024

18 de enero de 2024

Doctor
Wilburg Diaz Cruz ,gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA - 2901

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría relacionado con la necesidad y restricción de abordajes anestésicos a pacientes pediátricos en diferentes centros hospitalarios y el Centro Conjunto de Radioterapia.

En cumplimiento del Programa de Actividades Especiales, consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el 2023 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se asesora a esa Gerencia Médica, sobre las situaciones que se están presentando en cuanto a la necesidad y restricción de abordajes anestésicos a pacientes en diferentes centros hospitalarios y en el Centro Conjunto de Radioterapia.

ANTECEDENTES:

- 1- El 10 de marzo de 2023, mediante oficio de Advertencia AD-ASALUD-0029-2023, esta auditoría interna, dirige a la gerencia médica y al CENDEISSS, la situación presentada con la dotación de recurso humano especializado en Anestesiología y sub- especializado en Anestesiología pediátrica en el hospital Nacional de Niños.
- 2- En oficio DG-HNN-3094-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el Dr. Carlos Jiménez Herrera, Director, Hospital Nacional de Niños, hace referencia a indicación del Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General del Hospital San Carlos¹, donde comunica la decisión de la jefatura a.i. del Servicio de Anestesiología y Sala de Operaciones, de dicho nosocomio, en atender únicamente pacientes mayores de 2 años, independientemente del procedimiento, en menores de uno a dos años, valorarán el caso y en menores de un año, lo trasladarán al HNN.
- 3- El 13 de noviembre de 2023 en oficio GM-16804-2023, el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico, le instruye al Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, director del CENDEISSS y a la Ing. Selenia Ramírez Paniagua, directora Proyección Servicios de Salud que, en conjunto con la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, coordine las acciones necesarias que permitan lograr la formación y asignación de especialistas en esta área, en respuesta a la falta de profesionales en esta especialidad.

¹ Oficio HSC-DG-1742-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023.

- 4- Entorno a la necesidad, atención y abordaje anestésico a pacientes pediátricos, esta auditoría anteriormente generó el oficio de advertencia AD-ASALUD-0018-2023² en el cual se solicitaba a su despacho definir el marco de acción del ejercicio profesional de los anesthesiólogos generales al momento de brindar anestesia a pacientes pediátricos, donde se considere de ser pertinente, otorgar a los profesionales que así lo requieran, la capacitación o actualización, para garantizar un abordaje anestésico adecuado y seguro del paciente pediátrico en los hospitales de la institución.
- 5- Mediante oficio GM-17675-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 el Dr. Wilburg Díaz Cruz informa a esta auditoría que como parte del seguimiento al oficio de advertencia AD-ASALUD-0018-2023 y el informe ASALUD-0040-2023 de la recomendación N 4, se encuentra trabajando en el criterio técnico respecto a la aplicación de anestesia a la población pediátrica, CÓDIGO CT.GM.DDSS.141122, por lo que al momento de contar con la versión final del documento, se estará comunicando a ese órgano Fiscalizador lo correspondiente.
- 6- El 29 de noviembre de 2023 la Gerencia Médica, mediante oficio GM-17724-2023, enviado vía webmaster emite “Criterio Técnico sobre la aplicación de anestesia a la población pediátrica, código. CT.GM.DDSS.131123” y dentro del documento indica lo siguiente:

“...También debe considerarse la participación del profesional en cirugía quien aporta elementos relativos a las características de la cirugía requerida¹⁰. Se debe considerar el estado físico de la persona atendida, puede utilizarse para ello el sistema de clasificación de la American Society of Anesthesiologists (ASA)¹¹. Este sistema se ha usado por más de 80 años con el propósito de valorar y comunicar el estado del paciente antes de la anestesia...

...No existe una limitante técnica o legal, en el accionar profesional de los anesthesiólogos generales en cuanto a la atención de la edad pediátrica. Los factores que influyen en la toma de decisiones son la experiencia y entrenamiento previo, la complejidad de la condición del niño o niña, el estado de emergencia de su condición y otros aspectos de recurso humano, equipamiento e infraestructura...

Se debe asegurar que los niños y las niñas que tienen una comorbilidad significativa y aquellos que requieren una cirugía mayor altamente especializada se beneficien de la atención anestésica especializada en el Hospital Nacional de Niños...

Las decisiones del nivel de complejidad de la situación del paciente requieren de realizar un análisis multifactorial de la condición de este, valorando entre otros los siguientes aspectos: edad, comorbilidades, si la necesidad de intervención es requerida o no de emergencia, la disponibilidad de recursos especializados que respondan de forma inmediata a las posibles complicaciones pre y postoperatorias...”

SOBRE LOS SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA

El anesthesiólogo usa su conocimiento sobre medicina para cumplir su papel más importante en la sala de cirugía, que es no solamente asegurar su comodidad durante la cirugía, sino también tomar decisiones médicas correctas para proteger al paciente.

² Oficio de fecha 24 de febrero de 2023.

Entre otras, tratar y regular los cambios en las funciones vitales importantes, como la respiración, el ritmo cardíaco y la presión arterial, si se ven afectadas por la cirugía que están practicando.³ Y en cuanto al manejo del dolor y ansiedad su práctica profesional aumenta la seguridad y bienestar del paciente, entre otros.

American Society of Anesthesiologists⁴ sugiere que los médicos anestesiólogos que brindan y/o supervisan directamente la atención anestésica de pacientes en las categorías designadas por el departamento de anestesiología del centro como de mayor riesgo de complicaciones anestésicas (por lo que requieren privilegios clínicos especiales) deben ser graduados de programas de capacitación en anestesiología pediátrica acreditados. e indica que los médicos anestesiólogos que brindan y/o supervisan directamente la atención clínica de pacientes pediátricos, deben ser graduados de programas de capacitación de residencia en anestesiología acreditados por el Consejo de Acreditación para la Educación Médica de Posgrado (ACGME) o su equivalente, deben ser diplomados o estar en proceso de certificación por la Junta Americana de Anestesiología (ABA) o equivalente, y deben tener competencia continua documentada en el cuidado de pacientes en categorías específicas con el fin de mantener esos privilegios clínicos. Aunque puede o no exigirse un requisito mínimo de rendimiento para conceder privilegios en categorías específicas, debería existir el requisito de informar sobre el número de casos realizados en esas categorías.

Consecuentemente con esta sugerencia internacional, Costa Rica no es la excepción a esta sugerencia, considerando que el criterio emitido por la Asociación de Médicos Anestesiólogos de Costa Rica, a solicitud de la dirección médica del Hospital Monseñor Sanabria, en el oficio AMACR*056-08-2022, con fecha del 16 de agosto del 2022, firmado por la presidenta de la asociación, Dra. Ana Eugenia Herrera Mora, especialista en anestesia y recuperación, detalla que de acuerdo con el reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas, todo especialista en anestesiología incorporado y autorizado para su ejercicio profesional debe cumplir con un plan de estudios que incluya una formación básica en anestesia pediátrica de mínimo 6 meses, esto con el fin de garantizar que ha adquirido las competencias elementales para la atención anestésica de la población pediátrica, sin límite específico de edades. Asimismo, menciona que, en casos de emergencia, cuando la condición del paciente no permita el traslado y pone en mayor riesgo su vida, el anestesiólogo deberá asumir su atención inmediata o bien el centro, procurar la presencia del profesional mejor capacitado para brindar una anestesia segura.

DE LA SITUACIÓN ACTUAL

De la documentación facilitada por la administración y el desarrollo de productos de auditoría se desprende que algunos anestesiólogos generales no están aplicando el proceso anestésico a todos los pacientes pediátricos, como habitualmente se hace en otros hospitales de su misma capacidad resolutoria, dichas decisiones se indica, están siendo tomadas por consenso interno entre los anestesiólogos de los establecimientos de salud. Lo anterior, se posibilita en virtud de que la legislación regulatoria en estos temas no menciona una limitante en el accionar profesional de los anestesiólogos generales en cuanto a la atención según edad pediátrica.⁵

³ Conozca a Su Anestesiólogo (tsa.org)

⁴ Declaración sobre las recomendaciones de práctica para la anestesia pediátrica (asahq.org)

⁵ Informe de Auditoría ASALUD-0040-2023, Oficio HSC-DG-1742-2023.

El Hospital Nacional de niños “(...) Como se ha indicado en reiteradas ocasiones nuestro Centro Hospitalario está pasando por una grave situación en el Servicio de Anestesiología, por la carencia de especialistas, problema que nos impide mantener la continuidad de los servicios en su totalidad. Este comportamiento ha alterado la gestión diaria en la programación de las cirugías y en las áreas fuera de Sala de Operaciones donde se requiere de este recurso humano, aunado a la difícil tarea de completar con los anestesiólogos existentes, el rol de guardias mensual. En el último año han renunciado 4 especialistas y uno se acogió a su jubilación, agravándose aún más esta situación (...)”⁶

A partir de agosto 2022,⁷ el Hospital Nacional de Niños ha informado la necesidad que tiene de formación y dotación de recurso humano especializado en Anestesiología y sub-especializado en Anestesiología pediátrica, demanda que se ha mantenido el nosocomio desde hace 25 años⁸ y que no escapa a este Hospital Especializado.

En el Oficio GM-16804-2023, la Gerencia Médica “... solicita gestionar lo correspondiente para procurar la formación y dotación de anestesiólogos pediátricos que permitan suplir las necesidades existentes y en especial aquellas expuestas en relación con los servicios de radioterapia, con el objetivo brindar atención segura y efectiva a los niños que requieren este tipo de tratamiento...”

CONCLUSIÓN

En virtud de la situación actual que se desprende de los oficios indicados, lo expuesto en el informe de auditoría ASALUD-0040-2023 del 29 de junio de 2023, AD-ASALUD-0012-2023, del 20 de febrero del 2023 y AD-ASALUD-0029-2023, del 10 de marzo de 2023, es imperativo relacionar el tema de la necesidad de anestesiólogos pediatras con la restricción de abordajes anestésico a pacientes pediátricos.

Tomando en cuenta estos aspectos, el panorama de atención de niños indistintamente del nivel de atención y la complejidad, limitan la continuidad eficiente de los servicios, el riesgo de la vida del paciente ante una emergencia y la oportunidad de tratamiento (quirúrgicos y de manejo terapéutico como la radioterapia).

Considerando estas variables, y el criterio técnico “Aplicación de anestesia a la población pediatra, código CT.GM.DDSS.131123 (este documento amplía y sustituye al Criterio Técnico CT.GM.DDSS.141122 emitido el 1 de noviembre de 2022) “ es necesario que esa Gerencia Médica informe sobre las acciones de los siguientes aspectos:

1. Determinación y delimitación de los procedimientos pediátricos a aplicar por anestesiólogos generales conforme al nivel de complejidad de las unidades (considerando si disponen de cirujanos pediatras y/o especialidades que refuercen sus criterios de aplicación de procedimientos).
2. Plan de capacitación, pasantías, de anestesiólogos generales que así lo requieran con el fin de fortalecer y mejorar su expertis en el abordaje de pacientes pediátricos.
3. Canales de comunicación entre anestesiólogos generales y subespecialistas pediátricos, con el fin de priorizar y/o comentar casos que así lo ameriten como los estadios ASA y/o elementos relativos a las características de la cirugía requerida.

⁷ Así comunicado mediante oficio de Advertencia AD-ASALUD-0029-2023, del 10 de marzo de 2023.

⁸ Tal y como se indica en oficio DG-HNN-1310-22 del 16 junio 2022

4. En espera del proceso de formación y dotación de más especialistas en anestesiología general y pediátrica, existe un plan de acción que determine no solo las necesidades reales, sino subsanar las demandas actuales ya sea con una redistribución de especialistas, pasantías y/o lo que se considere necesario.
5. Considerar dentro de esas posibilidades la situación del Centro Conjunto del Cáncer que, ante las limitaciones de recursos humanos, ha generado inconvenientes en la prestación de los servicios a pacientes pediátricos que anteriormente habían sido considerados para ser atendidos.

De conformidad con lo anterior, esta auditoría informa a esa gerencia médica, sobre la situación evidenciada en el presente documento, con el propósito de que se impulsen las acciones que correspondan, para establecer, ampliar y hacer extensiva a todas las unidades, una definición más exacta del marco de acción del anestesiólogo general y colaboración en el ejercicio profesional del anestesiólogo pediátrico. Lo anterior con el fin de evitar futuras situaciones de limitación de la capacidad resolutoria de las unidades y /o actuación de los especialistas. Pero, sobre todo, las emergencias que se puedan presentar en los diferentes centros de salud, que podrían situar a los pacientes en un inminente riesgo, el cual debe ser subsanado en forma oportuna.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna de forma escrita las acciones realizadas para la gestión de lo indicado y atención de la situación comunicada, en el plazo de 1 mes a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. S.c. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/EAM/FFN/LTRR/lbc

- C. Doctor Carlos Eduardo Jiménez Herrera, director a.i., hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera - 2103
Doctor Edgar José Carrillo Rojas, director, Hospital San Carlos - 2401
Doctora Natalia Bejarano Campos, directora a.i, Dirección Red de Servicios de Salud - 2906
Doctora Catalina Saint-Hilaire Arce, directora, Dirección Centros Especializados – 2944
Auditoría-1111

Referencia: ID-106476